

## GRUP MUNICIPAL QUART DE POBLET

Quart de Poblet, 19 de desembre de 2019

Sr. Lluís Miquel Campos Sanchis, regidor, en representació del Grup Municipal Compromís, a l'emparedat del dispostat en el Reglament Orgànic vigent de l'Ajuntament de Quart de Poblet, compareix i com millor procedesca

### **EXPOSA:**

Con fecha 19 de mayo de 2010 se suscribió entre el Ayuntamiento y la mercantil Aguas de Valencia SA un contrato para la gestión y explotación del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable y Alcantarillado en el municipio de Quart de Poblet, todo ello tras el proceso de la licitación aprobado mediante acuerdo de Pleno de 15 de julio de 2009 y culminado con la adjudicación por un plazo de 25 años a la citada mercantil a través del acuerdo plenario de fecha 19 de abril de 2010.

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula primera del Pliego de Prescripciones Técnicas que rigió en la licitación anteriormente referida constituyen así mismo objeto del contrato las obras de inversión a realizar en el Servicio cuando así lo acuerde el Ayuntamiento, ya sea por ampliación o modificación de las infraestructuras e instalaciones existentes.

De conformidad con lo establecido en la cláusula cuarta del contrato concesional suscrito entre las partes anteriormente referido, existen dos tipologías de inversiones a considerar en el desarrollo de la concesión, como son las que serán desarrolladas directamente por el concesionario con cargo a la cuenta de explotación del servicio, y diferentes a las obras de conservación y mantenimiento precisas para el adecuado funcionamiento del Servicio, frente a las nuevas infraestructuras que vayan a adscribirse al Servicio que constituyan una ampliación de las existentes y de las que se resarcirá el concesionario de la forma que en cada momento acuerdo el Ayuntamiento.

El apartado 50 de la cláusula cuarta del contrato de concesión suscrito entre las partes establece que las inversiones que serían desarrolladas directamente por el concesionario con cargo a la cuenta de explotación del Servicio ascenderían a un montante total de 9.653.328,10 euros.

Considerando que el conocimiento del estado de situación de las inversiones desarrolladas hasta la fecha así como el saldo resultante de las actuaciones comprometidas con cargo a la cuenta de explotación referidas en el apartado 5º de la cláusula cuarta del contrato de concesión suscrito entre las partes interesa a este Grupo Municipal.

De conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 21 de la ley 7/85 de 2 de abril referidas a las facultades de control de la ejecución de los contratos y Disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de contratos, este Ajuntament debe disponer de documentación administrativa y contable sobre el contrato y su cumplimiento.

Con el fin de establecer el saldo resultante de las inversiones que es necesario afrontar o justificar con cargo a la cuenta de explotación del Servicio, verificar que se han realizado conforme a Ley, se formula la siguiente

## **SOLICITUD**

- Montante total a fecha de la presente solicitud de inversiones a realizar por la empresa concesionaria.
- Infome de la intervención municipal o asistencia técnica contratada sobre el importe realizado hasta la fecha y grado de ejecución de las inversiones comprometidas en el contrato.
- Copia de las facturas que justifiquen las inversiones realizadas y verificación de la adecuación de su importe a precios de mercado.
- Relación de empresas adjudicatarias de las mencionadas obras, vinculación con la empresa concesionaria y metodología para su contratación, si se dispone de este último extremo de la mencionada documentación.
- Relación de personas intervinientes en las Comisiones de Seguimiento realizadas desde 2010 hasta la actualidad.
- Copia de las actas de las Comisiones de Seguimiento desde 2010 hasta la última realizada.

Sr. Lluís Miquel Campos Sanchis

SRA. ALCALDESSA PRESIDENTA DE L'AJUNTAMENT DE QUART DE POBLET